INFORME SECRETARIAL: a despacho del señor Juez la presente solicitud extraproceso, informándole que la parte solicitante allegó escrito de subsanación dentro de los términos otorgados.

Manizales, agosto 19 de 2022,

JAIME ANDRES GIRALDO MURILLO
SECRETARIO

170014003009-2022-00479-00
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la solicitud imprecada dentro de la presente diligencia extraproceso - Interrogatorio de Parte-, que presenta a través de apoderada judicial el señor Diego Alejandro Díaz Medina, para que sea absuelto por el señor Cristian David Vargas Cardona.

Como la solicitud se ajusta a lo dispuesto por el Artículo 184 del C. G. del P, se ADMITE la misma y, en consecuencia:

- Se ordena la comparecencia del señor Cristian David Vargas Cardona, para que absuelva el Interrogatorio que ha solicitado señor Diego Alejandro Díaz Medina, en audiencia que se verificará el **DÍA 6 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 a.m.),** advirtiéndose que no se relaciona el cuestionario para el interrogatorio deprecado en el escrito petitorio.

- Notifíquese el presente auto al absolvente **a quien se le enterará el contenido del Artículo 205 de la norma adjetiva C.G.P.** Para tal efecto, ejecutoriado este auto, compártase por la Secretaría del Juzgado las diligencias pertinentes al Centro de Servicios Judiciales para que por su intermedio y con la debida colaboración de la parte solicitante, se realice la diligencia de notificación de la persona citada, a la dirección física reportada para ello, de conformidad a las normas que regulan su trámite (Art. 291 y s.s. C.G.P)

Cumplida la diligencia, expídase copia auténtica de todo lo actuado, a costa de la parte interesada.

Finalmente, se reconoce personería a la abogada Paula Vanessa Tabares Ruiz, identificada con la C.C. 1.053.836.108, para actuar como apoderada procesal del solicitante, conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

AG

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e17220d4f9076708280184d5dc8ba5702800844275dc062f153b5f13bb12acd7**
Documento generado en 22/08/2022 04:13:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica